

Semanate, Ribadeneira & Cueva

Abogados

Av. Amazonas 1671 y Orellana Edif. Torrealba  
10mo Piso - Of. 1001 Tel: 562988 549827  
E-mail: sr&c@punto.net.ec PO Box 17-21-83  
Quito DM - Ecuador

88720

13555

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad

Señor Superintendente:

Superintendencia de  
Compañías

JUN 29 2000

Documentación y Archivo

Adjunto estamos remitiendo la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada por la señorita María Leonor Machado Merizalde en favor de la señora Clara Isabel Manosalva Ruiz y señorita Ceci Natacha Vélez Vargas, socias de la Compañía CLAICENA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA..

Tal cesión fué otorgada en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 6 de Junio del 2000, habiéndose sentado la correspondiente razón al margen de la escritura de constitución de la indicada Compañía por parte del referido Notario, al igual que al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el Despacho Profesional de nuestro Abogado, Dr. Diego Ribadeneira V., situado en la Av. Amazonas 1671 y Orellana, Edificio Torrealba, Piso 10, Oficina 1001 de la ciudad de Quito.

Firmamos conjuntamente con nuestro Abogado.

Clara de Martinez

Clara Isabel Manosalva Ruiz  
C.I. No. 170745235-3

Ceci Natacha Vélez Vargas  
C.C. No. 171246222-3

Dr. Diego Ribadeneira V.  
ABOGADO - M. 2277  
C.C. No. 170487744-6

INGRESADO AL SISTEMA

3-07-2000



NOTARIA  
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria Quinta

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

1

2

3

4

5 CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CLAICENA

6 IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES COMPAÑIA LIMITADA

7 OTORGADA POR: MARIA LEONOR MACHADO MERIZALDE

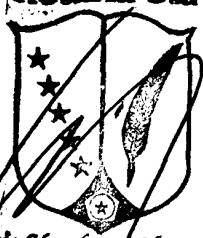
8 EN FAVOR DE: CLARA ISABEL MANOSALVA RUIZ Y OTRA

9 U.S. \$ 8

10 M.T.V. Di 3 Copias

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
12 República del Ecuador, hoy día martes seis (6) de junio  
13 del dos mil, ante mi Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS  
14 DAVILA, Notario Quinto del Distrito Metropolitano de  
15 Quito, comparecen a la celebración de la presente es-  
16 critura pública, por una parte la señorita MARIA LEONOR  
17 MACHADO MERIZALDE, por sus propios y personales derechos;  
18 y, por otra parte la señora CLARA ISABEL MANOSALVA RUIZ,  
19 casada y la señorita CECI NATACHA VÉLEZ VARGAS, soltera,  
20 igualmente cada una de ellas por sus propios y personales  
21 derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecua-  
22 riana, domiciliadas en la ciudad de Quito, mayores de  
23 edad, legalmente capaces para contratar y contraer obli-  
24 gaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan  
25 que eleve a escritura pública la minuta que me presentan,  
26 cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es  
27 el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escri-  
28 turas Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de

1 CESSON DE PARTICIPACIONES de la compañía denominada  
2 CLAICENA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES COMPARIA LIMITADA,  
3 al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- COMPARE-  
4 CIENTES.- Por una parte y en calidad de cedente, la  
5 señorita MARIA LEONOR MACHADO MERIZALDE, mayor de edad,  
6 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y  
7 domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,  
8 por sus propios y personales derechos; y, por otra  
9 parte y en calidad de cessionarias la señora CLARA ISABEL  
10 MANOSALVA RUIZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana,  
11 de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de  
12 Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales  
13 derechos; y, la señorita CECI NATACHA VÉLEZ VARGAS,  
14 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
15 civil soltera y domiciliada en la ciudad de Quito,  
16 Distrito Metropolitano, por sus propios y personales  
17 derechos.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía  
18 CLAICENA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES COMPARIA LIMITADA  
19 se constituyó mediante escritura pública otorgada el  
20 veinte y cuatro de enero del dos mil, en la Notaría  
21 Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del  
22 Doctor Luis Humberto Navas Dávila, debidamente inscrita  
23 en el Registro Mercantil de Quito, el tres de marzo del  
24 dos mil; y, DOS.- La Junta general universal de  
25 socias de la compañía, reunida el treinta y uno de  
26 mayo del dos mil, resolvió, por unanimidad, autorizar  
27 a la señorita María Leonor Machado Merizalde, para  
28 que ceda las doscientas participaciones sociales de



## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

*Humberto Navas D  
Quito - Ecuador*

NOTARIA  
QUINTA

1 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de  
 2 América, de valor cada una y que las tiene en la compa-  
 3 ñia, en favor de la señora Clara Isabel Manosalva Ruiz y  
 4 de la señorita Ceci Natacha Vélez Vargas, en partes  
 5 iguales, conforme aparece del certificado extendido por  
 6 la Gerente General y representante legal de dicha  
 7 compañía que se acompaña como documento habilitante.-  
 8 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los anteceden-  
 9 tes expuestos, la señorita María Leonor Machado Merizal-  
 10 de, en la calidad en que comparece, cede, por su valor  
 11 nominal, las doscientas participaciones sociales de  
 12 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de  
 13 América, de valor cada una y que las tiene en CLAICENA  
 14 IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES COMPANIA LIMITADA, de la  
 15 siguiente manera:- Cien participaciones sociales de  
 16 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de  
 17 América, de valor cada una en favor de la señora Clara  
 18 Isabel Manosalva Ruiz; y, Cien participaciones sociales  
 19 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de  
 20 América en favor de la señorita Ceci Natacha Vélez  
 21 Vargas.- En virtud de esta cesión, las cessionarias quedan  
 22 subrogadas en todos los derechos y obligaciones que se  
 23 derivan de la condición de socias, por las participacio-  
 24 nes cedidas.- Se deja constancia de que la inversión en  
 25 la adquisición de las participaciones sociales que  
 26 realiza la señora Clara Isabel Manosalva Ruiz es de  
 27 carácter nacional.- Se ha presentado la declaración  
 28 correspondiente en el Ministerio de Comercio Exterior,

1 Industrialización y Pesca el cual se lo agrega como  
2 documento habilitante de esta escritura.- En adelante y  
3 en virtud de la cesión de participaciones que antecede  
4 las diez mil participaciones sociales que integran el  
5 capital social de CLAICENA IMPORTACIONES Y EXPORTACIO-  
6 NES COMPAÑIA LIMITADA estarán distribuidas así:-

	NOMBRE DE LAS SOCIAS	PARTICIPACIONES
8	CLARA ISABEL MANOSALVA RUIZ	5.000
9	CECI NATACHA VELEZ VARGAS	5.000
10	<b>TOTAL</b>	<b>10.000 = 100%</b>

11 CUARTA.- AUTORIZACION:- Las cessionarias quedan autoriza-  
12 das para solicitar al Notario Quinto del Distrito  
13 Metropolitano de Quito, que anote al margen de la  
14 escritura pública de constitución de CLAICENA IMPORTACIO-  
15 NES Y EXPORTACIONES COMPAÑIA LIMITADA la presente cesión  
16 de participaciones y siente en este instrumento las  
17 razones correspondientes.- De igual manera quedan  
18 autorizadas para solicitar al Registro Mercantil de este  
19 Distrito Metropolitano, la marginación correspondiente en  
20 la inscripción de la escritura de constitución y la  
21 pertinente razón en este instrumento.- Usted, señor  
22 Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes  
23 indicados así como las demás cláusulas de estilo,  
24 necesarias para la plena validez de este instrumento  
25 público.- Firmado).- Doctor Diego Ribadeneira Vásquez.-  
26 Matrícula Profesional número dos mil doscientos setenta y  
27 siete del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la  
28 minuta que queda elevada a escritura pública con todo el



## DR. HUMBERTO NAVAS DÁVILA

NOTARIA  
QUINTA

1 valor legal.- Para la celebración de Luis Humberto Navas Dávila  
2 escritura pública, se observaron todos los preceptos  
3 legales del caso; y leída que les fue a las comparecien-  
4 tes, por mi el Notario, aquéllas se ratifican en todas y  
5 cada una de sus partes y, para constancia, firman conmi-  
6 go, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

SRTA. MARIA LEONOR MACHADO MERIZALDE

C.C. 17122011-9

10

Clara de Martinez

11

SRA. CLARA ISABEL MANOSALVA RUIZ

C.C. 170745235-3

12

13

SRTA. CECI NATACHA VELEZ VARGAS

C.C. 171246222-3

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26 El Notario.- Firmado).- Doctor Luis Humberto Navas Dávila.- (A  
27 continuación se encuentra impreso un sello).-- Se agregan a  
28 continuación los documentos habilitantes de esta escritura:-



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca

Oficio No. 2001672 - DININ/IE - MICIP -

Quito, 09 JUN 2000

Señor Doctor  
**DIEGO RIVADENEIRA VASQUEZ.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

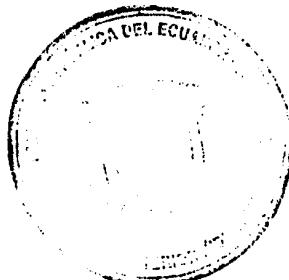
Aviso recibo de su declaración presentada el 07 de junio del 2000, mediante la cual comunica al MICIP, que la señora **CLARA ISABEL MANOSALVA RUIZ**, ciudadana de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de Inmigrante categoría 10-VI, otorgada el 05 de noviembre de 1980 y con validez por tiempo indefinido, con Registro No. 11-1141-15429, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de **CUATRO DOLARES AMERICANOS (US.\$ 4.00)**, mediante la adquisición de cien participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano cada una, dentro del capital social de la compañía **CLAICENA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA.**

Con esta oportunidad me permito informarle que la antes referida inversión tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No.46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No.219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA, Y LIBERTAD,**

Jorge Rosas González.  
**DIRECTOR DE NEGOCIACIONES  
INTERNACIONALES.-**



Quito, 8 de Marzo del 2000

Señorita  
CECI NATACHA VELEZ VARGAS  
Ciudad

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socias de la Compañía CLAICENA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA., en sesión llevada a cabo el día 8 de Marzo del 2000, tuvo a bien elegirle para el cargo de Gerente General de la Compañía, función que ejercerá durante el periodo de DOS AÑOS, comprendidos entre el momento de su inscripción en el Registro Mercantil, hasta la terminación de dicho periodo.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tienen individualmente el Presidente y el Gerente General, conforme al articulo vigésimo primero de los estatutos sociales.

Los deberes y atribuciones inherentes al cargo para el cual ha sido elegida aparecen detallados en la Escritura Pública de Constitución de la indicada Compañía, otorgada el 24 de Enero del 2000, ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil respectivo el 3 de Marzo del 2000 bajo el Número 506, Tomo 131.

Muy atentamente,

  
María Leonor Machado M.  
SECRETARIA AD-HOC

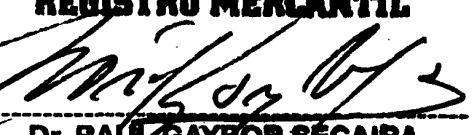
Acepto el cargo para el cual he sido elegida, tomo posesión del mismo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firmo. Quito, 8 de Marzo del 2000.

  
Ceci Natacha Vélez Vargas  
C.C. No. 171246222-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1249 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 13 MAR 2000



  
REGISTRO MERCANTIL  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIAS DE LA COMPAÑIA  
CLAICENA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA. CELEBRADA  
EL 31 DE MAYO DEL 2000.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los 31 días del mes de Mayo del 2000, a las 10 horas, se instala la Junta General Universal de Socias de la Compañía CLAICENA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA., en su domicilio ubicado en la Av. República del Salvador N35-182, Edificio Almirante Colón, 4to. Piso de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Por secretaría se certifica la presencia de las socias así:

Señora Clara Isabel Manosalva Ruiz, propietaria de cuatro mil novecientas participaciones sociales (4.900).

Señorita Ceci Natasha Vélez Vargas, propietaria de cuatro mil novecientas participaciones sociales (4.900).

Señorita María Leonor Machado Merizalde, propietaria de doscientas participaciones sociales (200).

Total (10.000) diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,04) de valor cada una, equivalentes a (US \$ 400) cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, capital social actual de la Compañía.

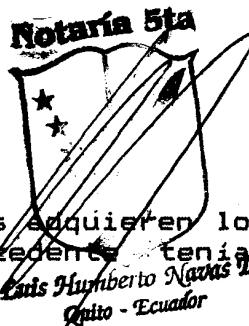
Las socias aceptan por unanimidad, reunirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

**Cesión de participaciones sociales**

Preside la reunión la señora Clara Isabel Manosalva Ruiz, presidenta de la Compañía. Actúa en secretaría la gerente general y representante legal, señorita Ceci Natasha Vélez Vargas.

Sometido a consideración de las presentes el único punto del orden del día, la junta general resuelve, por unanimidad: autorizar a la socia señorita María Leonor Machado Merizalde para que ceda las (200) doscientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,04) cada una y que las tiene en la Compañía, en favor de la señora Clara Isabel Manosalva Ruiz y señorita Ceci Natasha Vélez Vargas en partes iguales; esto es, (100) cien participaciones sociales a cada una. Para el efecto, cedente y cesionarias deberán otorgar la escritura pública correspondiente. Se autoriza a la gerente general y representante legal de la compañía, para que exienda la certificación exigida por el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Se deja constancia que las socias hicieron uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones sociales transferidas por parte de la señorita María Leonor Machado



Merizalde, así como que las socias cessionarias adquieran los mismos derechos y obligaciones que la socia cedente tenían antes de la referida cesión.

Por no tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual queda aprobada sin modificaciones por todas las socias, quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal.

Clara de Martinez

Clara Isabel Manosalva Ruiz  
PRESIDENTE  
CESIONARIA

Ceci Natasha Vélez Vargas  
GERENTE GENERAL - SECRETARIA  
CESIONARIA

Maria Leonor Machado Merizalde  
SOCIA - CEDENTE

C E R T I F I C A D O

En mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía CLAICENA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA., conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal de Socias de la Compañía CLAICENA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA. celebrada el 31 de Mayo del 2000, en la misma que se resolvió por unanimidad, con el consentimiento de la totalidad del capital social, autorizar a la señorita María Leonor Machado Merizalde dueña de (200) doscientas participaciones sociales de (US \$ 0,04) cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, la cesión y transferencia de (100) cien participaciones en favor de la Señora Clara Isabel Manosalva Ruiz; y, (100) cien participaciones en favor de la señorita Ceci Natasha Vélez Vargas.

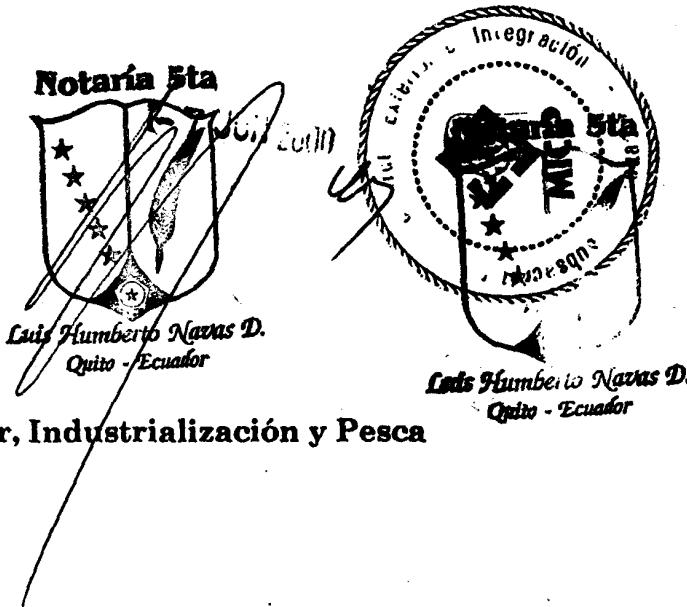
Se deja expresa constancia que todas las socias hicieron uso de su derecho preferente en cuanto a las participaciones cedidas y transferidas por parte de la señorita María Leonor Machado Merizalde.

Quito, a 31 de Mayo del 2000



Ceci Natasha Vélez Vargas  
GERENTE GENERAL

Quito, 05 de junio del 2000



Señor  
**Ministro de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca**  
Presente

De mi consideración:

Clara Isabel Manosalva Ruiz, ciudadana colombiana, casada, mayor de edad, empresaria, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por mis propios derechos, ante usted, muy respetuosamente, me presento y expongo:

#### I.- ANTECEDENTES:

Es mi interés adquirir la cantidad de cien participaciones sociales de la compañía CLAICENA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA., de la cual soy socia. Tales participaciones sociales, como consecuencia de las normas contenidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de Los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una. En consecuencia, ellas suman cuatro dólares (US\$4,00).-

#### II.- DECLARACIÓN:

Con el antecedente expuesto, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones, publicada en el Registro Oficial No. 219, del 19 de diciembre de 1997, declaro que la inversión que realizaré en la adquisición de las participaciones sociales de la compañía indicada, tiene el carácter de inversión nacional y por consiguiente no está sujeta a registro.

#### III.- ANEXOS:

Acompaño copia de mi pasaporte personal y cédula de identidad.

Notificaciones las recibiré directamente en su despacho, o en el casillero judicial No. 460 del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Firmo con mi abogado patrocinador,

Dr. Diego Ribadeneira Vásquez  
Mat. 2277 C.A.P.

Sra. Clara Isabel Manosalva Ruiz

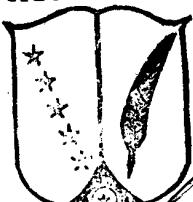
*Clara Isabel Manosalva Ruiz*

Se o-

torgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a nueve de junio del dos mil.-

**EL NOTARIO**

**Notaría 5ta**



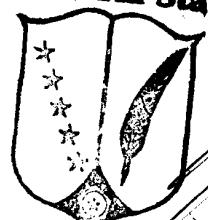
Luis Humberto Návar Díaz  
Quito - Ecuador

*Dr. Humberto Návar Díaz*  
**NOTARIO QUINTO**  
**QUINTO**

**RAZON:** Tomé nota al margen en la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía CLAICENA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES COMPAÑIA LIMITADA, celebrada ante mí el veinte y cuatro de enero del dos mil, de la presente cesión de participaciones.- Quito, a nueve de junio del dos mil.-

**EL NOTARIO**

**Notaría 5ta**



Luis Humberto Návar Díaz  
Quito - Ecuador

*Dr. Humberto Návar Díaz*  
**NOTARIO QUINTO**  
**QUINTO**



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **506**, del REGISTRO MERCANTIL de tres de marzo del dos mil, a Fs. 837 Vta., Tomo 131, correspondiente a la constitución de la Compañía " **CLAICENA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA.**", en lo referente a la presente CESION de participaciones.- Quito, a veinte y tres de junio del dos mil.- **EL REGISTRADOR.**-

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**G.R.**

